

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

LINEAMIENTOS específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo del Algodón Nacional, ciclos agrícolas otoño-invierno 2003/2004 y primavera-verano 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSE RODOLFO FARIAS ARIZPE, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 22, 32 fracciones IV, VI, VII, IX y XIII, 56, 57, 58, 66, 79, 104, 108, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 64-BIS C y los anexos 15 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004 (PEF); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA; y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF), de fecha 17 de junio de 2003 y en las Modificaciones y Adiciones a las REGLAS publicadas en el DOF, de fecha 9 de abril de 2004 y 28 de julio de 2004, y los Lineamientos específicos del subprograma de apoyos directos al ingreso objetivo del algodón nacional, ciclos agrícolas otoño-invierno 2002/2003 y primavera-verano 2003, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**; he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DEL ALGODON NACIONAL, CICLOS AGRICOLAS OTOÑO-INVIERNO 2003/2004 Y PRIMAVERA-VERANO 2004

UNICO.- Los presentes Lineamientos atenderán para su operación, las disposiciones establecidas en los Lineamientos específicos del subprograma de apoyos directos al ingreso objetivo del algodón nacional, ciclos agrícolas otoño-invierno 2002/2003 y primavera-verano 2003, publicados el 15 de septiembre de 2003 en el **Diario Oficial de la Federación**; por lo que para efectos de su aplicación se modifica el numeral primero, asimismo se adiciona lo siguiente a los numerales segundo y tercero de dichos Lineamientos:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 19 último párrafo de las REGLAS, el presente instrumento tiene por objeto dar a conocer los "Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo del Algodón Nacional, ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2003/2004 y Primavera-Verano 2004, cultivado y cosechado en las entidades federativas objeto del Apoyo Complementario al Ingreso hasta por 600,000 pacas...

SEGUNDO.- ...

La SAGARPA por conducto de ASERCA, otorgará a aquellos PRODUCTORES inscritos en el Subprograma una compensación extraordinaria en centavos de dólar estadounidense como variable de comercialización. El monto complementario para estos PRODUCTORES no excederá de 3.75 centavos de dólar por libra.

No serán sujetos del apoyo, aquellas producciones diferentes a los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2003/2004 y Primavera-Verano 2004, así como aquellos contratos cuyo precio o fórmula para su determinación, sea un precio superior a 67.75 centavos de dólar por libra.

TERCERO.- ...

Las fechas de referencia que se deberán considerar para la presentación de las Solicitudes de Inscripción correspondiente al ciclo agrícola otoño-invierno 2003/2004, será la del día 15 de noviembre de 2004; para la presentación de las Solicitudes de Pago del Apoyo para ese ciclo agrícola, será el día 15 de diciembre de 2004 y como último día para la realización de los pagos de los apoyos para el ciclo agrícola mencionado, será el día 31 de marzo de 2005; en el entendido de que al 31 de diciembre de 2004, ASERCA ha devengado los recursos asignados por ciclo agrícola y por solicitud, en su caso, enterará a la TESOFE aquellos recursos que no fueran devengados. Por lo que hace la emisión del apoyo correspondiente a las solicitudes de inscripción y de pago del apoyo correspondiente a las solicitudes de inscripción y pago del apoyo del ciclo agrícola primavera-verano 2004, quedará sujeto a lo establecido por el artículo 7 de las Reglas.

En ese sentido los interesados en participar en el presente Subprograma, estarán en posibilidad de consultar en la dirección electrónica www.cofemer.gob.mx de la Internet; en el Registro Federal de Trámites y Servicios los trámites asociados y relativos al Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo bajo las siguientes homoclaves: ASERCA-00-013; ASERCA-00-014; ASERCA-00-015 y ASERCA-00-016.

Los presentes Lineamientos se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil cuatro y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el

Diario Oficial de la Federación.- El Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria,
José Rodolfo Farías Arizpe.- Rúbrica.